

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 016

La Plata, 25 de febrero del 2023

Mediante radicado CAM No. 20233200035682 de febrero 16 del 2023 y VITAL No. 2300008324130023001, el señor LIBARDO VARON ABELLA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.241.300 expedida en La Argentina, con dirección de notificación vereda Las Águilas del municipio de La Argentina y celular 3142748763, en calidad de propietario, solicita el aprovechamiento forestal doméstico en el predio rural denominado El Capricho con matrícula inmobiliaria No. 204-18584 y código catastral No. 4137800000000012003400000000 ubicado en la vereda Las Águilas en jurisdicción del municipio de La Argentina en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo ADRIANA JIMENA PÉREZ PRIETO adscrita a la Dirección Territorial Occidente.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor LIBARDO VARON ABELLA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.241.300 expedida en La Argentina, con dirección de notificación vereda Las Águilas del municipio de La Argentina y celular 3142748763, en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

